

Resolución N° 141 -2025-DGA-CR

Lima, 01 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 570-2025-DRH-DGA/CR de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor del servidor **NERY ELVIS ALVARADO PEREZ**, Profesional SP-8 del Grupo Funcional de Giros y Conciliaciones, por encargo de puesto en la Jefatura del Área de Tesorería, Nivel Remunerativo SP-10, desde el 19 de febrero hasta el 6 de marzo de 2025.



CONSIDERANDO:

Que, Oficialía Mayor, mediante Oficio N° 265-2025-DGA-CR, autorizó el encargo de puesto a favor del servidor **NERY ELVIS ALVARADO PEREZ**, en la Jefatura del Área de Tesorería, Nivel Remunerativo SP-10, desde el 19 de febrero hasta el 6 de marzo de 2025, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 504-2025-DRH-DGA/CR.

Que, mediante el Informe N° 262-2025-GFR-AAP-DRH/CR de fecha 11 de marzo de 2025, el Grupo Funcional de Remuneraciones informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor del servidor **NERY ELVIS ALVARADO PEREZ**, en la Jefatura del Área de Tesorería, Nivel Remunerativo SP-10, desde el 19 de febrero hasta el 6 de marzo de 2025.

Que, con el Informe N° 520-2025-DRH-DGA/CR de fecha 19 de marzo de 2025, el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración que realice el trámite correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto. A través de dicho Informe, la Dirección General de Administración solicita la opinión de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Que, mediante Informe N° 0506-2025-APRE-OPPM-OM-CR de fecha 20 de marzo de 2025, el Área de Presupuesto señala que el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2025, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe de cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargado en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Asimismo, el artículo 41°, numeral 41.2 del RIT, señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previos informes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la Bonificación Diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor.

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 057-2024-2025-OM-CR del 13 de diciembre de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho del servidor **NERY ELVIS ALVARADO PEREZ**, a percibir el pago correspondiente a la Bonificación Diferencial, desde el 19 de febrero hasta el 6 de marzo de 2025, por el encargo de puesto en la Jefatura del Área de Tesorería, Nivel Remunerativo SP-10, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución al servidor **NERY ELVIS ALVARADO PEREZ**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en su legajo personal.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
RÓSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

